

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 18 de 12 del año 2024 siendo
las 13:46 horas, se recibió un escrito en 3 fojas, al
que se acompaña SIN ANEXOS
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____
Recibido por: _____

ASUNTO: el que se indica
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE:

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha **28 de noviembre del presente año**, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la **UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON** y representantes del **CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES "JESUS TORRES"**

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

1	CHEC/2/2022/058	✓
2	CHEC/2/2022/084	✓
3	CHEC/2/2022/498	✓
4	CHEC/2/2022/170	✓

5	CHEC/2/2022/273	✓
6	CHEC/2/2023/091	✓
7	CHEC/2/2023/186	✓
8	CHEC/2/2023/296	
9	CHEC/2/2024/182	✓

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. – La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. – Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional:

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho

Coordinadora Operativa del Centro de Dia para Migrantes
"Jesus Torres"

34

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/170/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de enero de 2025 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/170/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. _____ por hechos presuntamente violatorios en derechos humanos realizados en agravio de _____

consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades Ejercicio Indebido de la Función Pública y Empleo Arbitraria de la Fuerza Pública y Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de Robo, atribuidas a agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila.** Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- 1.- Escrito de queja presentado mediante comparecencia dentro de la cual el _____ señalo lo siguiente:

"... _____ de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio para recibir y escuchar notificaciones en _____

Coahuila, C.P. 25070 con datos de contacto: _____ y _____, y pidiendo a este organismo que todo tipo de notificaciones, actas, informes o cualquier documento relativo al procedimiento relacionado con esta queja lo pueda conocer y recibir en las oficinas de esta Comisión ubicadas en la ciudad de Saltillo, por ser el lugar en donde radico y con la finalidad poder dar seguimiento a la misma.

Entro en contacto ante este Organismo Público de Derechos, con el propósito de exponer lo siguiente. Por medio del presente escrito y con fundamento legal en el artículo 1° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, el artículo 7 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Coahuila y el artículo 92 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza vengo a presentar formal queja contra la Policía Municipal de Torreón, Coahuila, por los siguientes hechos.

- 1.- El día 08 de febrero de 2022 aproximadamente a las diez horas, cinco personas migrantes _____ los dos del sexo masculino y _____

nacionalidad hondureña, de nacionalidad guatemalteca de sexo masculino y tres migrantes mas los cuales no se conoce su nombre y su nacionalidad, estaban afuera del comedor comunitario de

Coahuila cuando llegó una camioneta de la Policía Municipal de Torreón pick up doble cabina de color negro los policías se dirigieron al grupo de migrantes y sin que les dijeron que los iban a revisar, ni que precisaran los motivos de la misma, los pusieron contra la pared del comedor y comenzaron a hacer una revisión física.

La policía A1 revisó a de nacionalidad hondureña, le dijo que sacara su cartera, lo aparto del grupo y le quito su dinero.

2.- Dos policías llamaron por radio a otra patrulla en la cual iban dos policías mujeres y un hombre de complexión robusta los cuales llegaron con una actitud agresiva y se dirigieron a exigiendo dinero porque si no lo van a deportar y lo subirían a la patrulla.

3.- Los cinco oficiales de policía se aproximaron hacia , quien es de nacionalidad guatemalteca, él se encontraba acostado fuera del comedor de uno de los policías le dijo sin motivo alguno que lo iban a deportar.

4.- La policía a y b se llevó a hondureña subiéndolo a la patrulla.

5.- La policía hizo la revisión de hondureña le indicó que pusiera las manos sobre la pared, el agente de policía le bajo hasta las rodillas los 2 pantalones que traía puestos y luego le dijeron que se subiera a la patrulla.

6.- Llevaron debajo de un puente el cual no pudieron ubicar ya que los obligaron a ver el suelo mientras se desplazaban a

Serrano de nacionalidad hondureña, los llevaron a un basural estaba oscuro, el Policía E, junto a una de las mujeres policías tomaron una tabla e intentaron golpear a mientras otro policía les dijo que sacaran el dinero, quitándole a la cantidad de \$2,700 pesos mexicanos y \$ 1,300 a

después de quitarles el dinero uno de los policías agresores carga el arma y les apunto para que salieran corriendo.

7.- El policía mientras hablaba por radio, decía que tenía 2 vacas lecheras para que pasaran a recogerlos, sin saber a quienes llamaban.

8.- Después de un rato lograron huir se acercaron a unas personas que estaban en la calle, les comentaron lo que les pasó y que andaban perdido les dijeron en donde quedaba la casa del migrante y fue así como lograron regresar al centro de día.

9.- Se desconocen los nombres de los policías agresores, pero de acuerdo con la descripción proporcionada por los migrantes que fueron agredidos su media filiación es la siguiente:

38

**Policía A. Mujer, delgada, cabello lacio, tez blanca, 1.65, entre 25 a 30 años, portaba uniforme, chaleco antibalas y decía policía municipal.*

**Policía B. Mujer, de complexión robusta, baja estatura, piel morena, iba con uniforme de policía municipal, chaleco antibalas que decía policía municipal.*

**Policía C. Mujer, complexión robusta, traía gorro y cubre bocas, uniforme de policía municipal con su chaleco antibalas que decía policía municipal.*

Policía D. Hombre, fornido, cubre bocas, 1.80 metros, entre 25 a 30 años, tenía uniforme de policía municipal chaleco antibalas que decía policía municipal.

Policía E. Hombre, estatura baja, complexión robusta, pantalón azul marino de policía y playera azul, manejaba una de las patrullas.

Conforme a lo anterior se consideran violentados los siguientes derechos humanos y garantías de las personas agredidas, con independencia de aquellos que este organismo identifique a partir del análisis de la queja y las investigaciones correspondientes.

- A. Libertad de Tránsito*
- B. Libertad de Seguridad Jurídica*
- C. Libertad y Seguridad Personal.*

Por lo anteriormente expuesto y motivado solicito a este organismo constitucional.

UNICO. - Solicito la intervención de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos a fin de dar la atención a mi escrito de queja..."

Evidencias.

1. Oficio PVF /2022 de fecha 20 de abril del 2022, signado por Primera Visitadora Regional, mediante el cual remite la queja presentada por
2. Escrito de queja presentada en fecha 11 de abril de 2022, con número de folio 2309.
3. Acuerdo de admisión con conciliación a fecha de 26 de abril de 2022.
4. Oficio número SV /2022 de fecha 26 de abril de 2022, en el que se solicita informe a la autoridad señalada como responsable.
5. Oficio número SV- /2024 de fecha 26 de abril de 2022, en el que se informa admisión de queja.
6. Oficio DSPM/DJU. /2022 de fecha 18 de mayo del 2022, signado por el Comisario Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, mediante el cual se rinde el informe solicitado por esta Comisión de los Derechos Humanos.
7. Oficio SV- /2022 de fecha 25 de mayo del 2022, mediante el cual se da vista del informe rendido por la autoridad señalada como responsable.

8. Acuse de remisión vía electrónica del oficio SV- ... /2022 en fecha 01 de junio del 2022.
9. Escrito remitido en fecha 14 de junio del 2022, mediante el cual autoriza para oír y recibir notificaciones a ... asimismo se solicita copias del informe pormenorizado.
10. Escrito presentado en fecha 14 de junio del 2022, signado por
11. Oficio SV- ... /2022 de fecha 16 de junio del 2022, mediante el cual se remite la solicitud de copias de ... a la Licenciada ... Visitadora General de la CDHEC.
12. Oficio SV ... /2022 de fecha 20 de octubre de 2022. Mediante el cual se remiten las copias solicitadas al quejoso
13. Oficio SV ... /2023 de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual se solicitan medios de pruebas a
14. Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, signado por

Motivación y fundamentación.

1. Oficio DSPM/DJU/ ... /2022 de fecha 18 de mayo del 2022, signado por el Comisario ... Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, mediante el cual remite el oficio DSPM/DO/ ... /2022 signado por el mismo Comisario, dentro del cual informó:

"En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja N° CDHEC/2/2022/170/Q, interpuesta por el C. ... quien refiere hechos presuntamente violatorios cometido en agravio de ... en contra de elementos adscritos a esta corporación; y con la finalidad de colaborar con la investigación me permito anexar copia simple de la siguiente documentación:

Oficio número DSPM/DO ... 2022, de fecha 16 de mayo del año en curso signado por el Director Operativo de esta Corporación Cmte. ... en donde manifiesta que esta institución no cuenta con el tipo de Vehículo que menciona el quejoso. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

2. Escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, signado por ... en su calidad de Coordinadora Operativa del Centro de Día para Migrantes "Jesús Torres" dentro del cual señaló lo siguiente:

"Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales

se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha 28 de noviembre del presente año, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de día para Migrantes forma parte en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representan, representantes de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y representantes del Centro de día para Migrantes "Jesús Torres".

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números.

- 1.- CDHEC/2/2022/058/Q
- 2.- CDHEC/2/2022/084/Q
- 3.-CDHEC/2/2022/498/Q
- 4.-CDHEC/2/2022/170/Q
- 5.-CDHEC/2/2022/273/Q
- 6.-CDHEC/2/2023/091/Q
- 7.-CDHEC/2/2023/186/Q
- 8.-CDHEC/2/2023/296/Q
- 9.- CDHEC/2/2024/182/Q

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. - Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin de dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón, Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional;

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho."

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por los representantes legales del Centro de día para migrantes "Jesús Torres" en la reunión celebrada en fecha 28 de noviembre del 2024 en las instalaciones de esta Comisión de los Derechos Humanos, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 11 de abril de 2022 por el C. quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de José

consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades Ejercicio Indevido de la Función Pública y Empleo Arbitraria de la Fuerza Pública y Violación al Derecho a la Propiedad y Posesión en su modalidad de Robo, atribuidas a agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

